



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
TRIBUTARIO
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO P.H
DEMANDADO: U.A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES (DIAN)
RADICADO: 2012-00010

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo estatuido en el art. 366 del Código General del Proceso,
Procede el Despacho a impartirle **APROBACIÓN** a la liquidación de costas y
agencias en derecho realizada por la Secretaría del Juzgado, la cual obra a folio
493 del expediente.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

L.C

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de _____ hoy se _____ notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. NATALIA RAMIREZ BARRETO Secretaria
